

RESOLUCION

003232

DE 2018

06 AGO 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA UNA PRESCRIPCION

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto No. 00164 de 2013 y la Ordenanza 00066 de 2012, Estatuto de Rentas Departamental y;

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **JOEL PINZON AGUIRRE**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 18939799, solicito la prescripción de las vigencias 2006,2007,2008,2009,2010, del vehículo de placa **DWR029**, a través de escrito con fecha 27 de julio de 2018, radicado internamente con el id 59992.

Solicita el peticionario señor **JOEL PINZON AGUIRRE**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 18939799, propietario del vehículo de placas **DWR029**, que se expida el acto administrativo que ordena la prescripción de las vigencias 2006,2007,2008,2009,2010.

Que analizado el estado de cuenta del impuesto de vehículo automotor de placas DWR029, se observa que el contribuyente adeuda al Departamento del Cesar las vigencias 2014,2015,2016,2017,2018.

Que, consultado las Bases de datos del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales, sobre la existencia del proceso en contra del contribuyente por las vigencias anotadas anteriormente, se evidencia que no existe físicamente proceso contra el (la) señor **JOEL PINZON AGUIRRE**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 18939799,

Que, el artículo 359 del estatuto Tributario Departamental, concordante con el artículo 817 del estatuto tributario nacional, dispone que la obligación de cobro de las obligaciones fiscales, prescribe dentro de los cinco años, contados a partir de:

1. La fecha de vencimiento del término para declarar, fijado por la Administración Tributaria, para las declaraciones presentadas oportunamente.
2. La fecha de presentación de la declaración, en caso de las presentadas en forma extemporánea.
3. La fecha de presentación de la declaración de corrección, en relación con los mayores valores.
4. La fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de determinación o discusión.

De conformidad con lo expuesto en los artículos 817, 818 y 819 del Estatuto Tributario; y el artículo 359 de la Ordenanza 066 de 2012, que establece: "...La competencia para decretar la prescripción de la acción de cobro será del Secretario de Hacienda o de quien este delegue, y será decretada de oficio o a petición de parte", es procedente decretar la prescripción de manera oficiosa.

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario de Hacienda Departamental;

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar el vencimiento del termino para el inicio de las Actuaciones Administrativas Tributarias de las vigencias 2006,2007,2008,2009,2010. En su defecto concédase la prescripción de la referida obligación, correspondiente al impuesto de vehículo

RESOLUCION

003282

DE 2018 06 AGO 2018

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA UNA PRESCRIPCION
LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**

automotor de placas **DWR029**, por haber transcurrido más de cinco (5) años sin que se le iniciara proceso en su contra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 817 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO. - Ordénese al Subgrupo de Fiscalización y Auditoria Tributaria el inicio de las actuaciones administrativas pertinentes, tendientes a obtener la cancelación de las vigencias tributarias, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, correspondientes al vehículo automotor de placas **DWR029**, notificándose en la **Carrera 7 N° 23 – 159 de la Ciudad de Valledupar, Barrio 5 de noviembre.**

TERCERO. - Notifíquese personalmente de este Acto Administrativo al solicitante, en su defecto por edicto

CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de vía gubernativa previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

06 AGO 2018


BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGUER
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: Yenifred Campo Beltrán – Profesional Especializado
Revisó y Aprobó: Aristóbulo Cortés Flórez – Líder Gestión de Rentas